



# Municipalidad Distrital de El Porvenir

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## ACUERDO DE CONCEJO N°037-2023-MDEP

El Porvenir, 30 de mayo de 2023

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 29 de mayo del 2023, el Informe N°096-2023-MDEP-SGDC, el Informe Legal N°066-2023-GAJ-MDEP/ARC y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; señala textualmente: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 9° en el numeral 26, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que es atribución del concejo municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 20° en el numeral 23, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que es atribución del alcalde, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, de acuerdo al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley General del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su numeral 88.3, del Artículo 88°, los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro del marco de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, de acuerdo al Numeral 26, del Artículo 9°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, corresponde al Concejo Municipal la aprobación de la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y, convenios interinstitucionales, siendo en el presente caso que el Titular de la Entidad suscriba un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Municipalidad Distrital de El Porvenir, a fin de realizar actividades conjuntas de atención a la prevención y mitigación de riesgos de desastres con maquinaria, vehículos y equipos del Ministerio en mención, relacionadas a las competencias del sector, a solicitud de la Municipalidad, por lo que, le corresponde al Concejo Municipal de esta Entidad Edil, conocer el mismo y proceder a decidir el Acuerdo correspondiente, conforme a las atribuciones en concordancia con el Artículo 41°, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Informe N°096-2023-SGDC, emitido por el Subgerente de Defensa Civil, en el cual remite proyecto de "Convenio apoyo interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Distrital de El Porvenir";

Que, mediante el Informe Legal N°066-2023-GAJ-MDEP/ARC, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica, en el cual emite opinión legal favorable con respecto al proyecto de







# Municipalidad Distrital de El Porvenir

*"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

convenio y concluye que se eleve los actuados a sesión de concejo para su aprobación correspondiente;

Que, con fecha 29 de mayo del 2023, en Sesión Ordinaria, se puso a conocimiento de los señores, regidores, la propuesta de aprobación de la firma del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Municipalidad Distrital de El Porvenir", a fin de realizar actividades conjuntas de atención a la prevención y mitigación de riesgos de desastres con maquinarias, vehículos y equipos del Ministerio en mención, relacionadas a las competencias del Sector, a solicitud de la Municipalidad, la cual, pasó a debate, esto con la finalidad de ser evaluado y de ser el caso aprobado, y;

Sometido a debate y respectiva votación, el Pleno del Concejo Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 9º, 39º y 41º, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD, en Sesión Ordinaria, de fecha 29 de mayo del 2023, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

## ACUERDAN:

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR**, la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Municipalidad Distrital de El Porvenir", a fin de realizar actividades conjuntas de atención a la prevención y mitigación de riesgos de desastres con maquinaria, vehículos y equipos del Ministerio en mención, relacionadas a las competencias del Sector, a solicitud de la Municipalidad Distrital de El Porvenir.

**ARTICULO SEGUNDO. – AUTORIZAR**, al Señor Alcalde Abog. Juan Antonio Carranza Ventura, para la suscripción de tres (03) ejemplares del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y la Municipalidad Distrital de El Porvenir".

**ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR** al despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal y Subgerencia de Defensa Civil para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

**ARTICULO CUARTO. –ENCARGAR** al despacho de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de El Porvenir, la presentación del convenio ante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente norma municipal en el Portal Web Institucional: [www.muniporvenir.gob.pe](http://www.muniporvenir.gob.pe)

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL PORVENIR  
  
Juan Antonio Carranza Ventura  
ALCALDE